RESOLUCIÓN NÚMERO (0258-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 19 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 267- GINREDCE-2026

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítimaen virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienesy Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, en ejercicio de sus funciones, requiere contratar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370",** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02- 008-003, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **35026** de fecha 26 de febrero del 2026, expedido por la Responsable de Presupuesto de la GINREDCE, así:

No. CDP	Fecha	Tipo Gasto	Rec	Situación	CONCEPTO	AFECTADO EN
35026	**26/02/2026**	**A-02-02-02-008-003**	**16**	**SSF**	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	**$253.000.000,00**
					TOTAL PRESUPUESTO	**$253.000.000,00**

Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la señora **CF DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ OLAYA**, Coordinadora del Grupo TIC de la Dirección General Marítima – DIMAR, suscribió los Estudios y Documentos Previos de fecha 04 de marzo del 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 35026 de fecha 26 de febrero del 2026**, con el fin de contratar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370",** con fundamento en lo siguiente:

"Dado que el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH) de DIMAR debe garantizar la custodia de la información que produce, se requiere la garantía extendida para el sistema de almacenamiento Hitachi VSP F370. Esta necesidad surge debido a que el CIOH necesita servicios de soporte y garantía de Hitachi, que extienden las garantías estándar del hardware, software y firmware de los productos HITACHI.

SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370, toda vez que el Centro de Investigaciones Oceanográficos e Hidrográficos del Caribe (CIOH) cuenta con la necesidad de contratar los servicios de soporte y garantía de Hitachi, considerando que son paquetes que extienden las garantías estándar del hardware, software y firmware de los productos HITACHI.

Los servicios de soporte y garantía de HITACHI para el almacenamiento VSP F370 proporcionan soporte para hardware, firmware y software, servicios de instalación, configuración y opciones de Servicio que satisfacen las necesidades de entornos de TI críticos para la Entidad. La prestación de estos servicios es necesaria por el periodo de un (1) año, con el fin de respaldar a los profesionales de TI del CIOH Caribe en el uso eficiente del hardware y software, y brindar soporte proactivo para prevenir periodos de inactividad del sistema; asimismo la garantía extendida asegura la continuidad operativa y la protección de la información crítica. Es importante mencionar que la obtención de estos paquetes de soporte y garantía se realizará por periodos anuales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la vigencia.
Teniendo en cuenta la vida útil del equipo de almacenamiento Hitachi VSP F370 en términos de la prolongación de las anualidades proyectadas de soporte y garantía se recomienda por parte del fabricante dar continuidad de la forma periódica enunciada hasta la fecha de su End-of-Service, la cual es: 30 de septiembre de 2027

Con el presente proceso contractual se busca mantener y fortalecer la Plataforma Tecnológica, por ende, se contempla la implementación de una garantía que permita la protección, respaldo y ejecución de acciones proactivas y preventivas en el área tecnológica articuladas con las mejores prácticas definidas en el marco ITIL.

La implementación de la misma otorgará mayor cobertura y protección al equipo de almacenamiento HITACHI VSP F370, dando mayor tiempo de vida a los mismos, respaldo en caso de actualizaciones, soporte en la resolución de averías, reposición de elementos y aquellas operaciones necesarias para la vuelta a la normalidad de los sistemas afectados por una incidencia, permitiendo así la continuidad en la estabilidad del acceso a la información.

La garantía extendida requerida debe ser de la marca del equipo HITACHI, para lo cual se observaron las siguientes razones: 1.Compatibilidad y Continuidad: El CIOH ya cuenta con infraestructura de almacenamiento Hitachi, lo que garantiza una integraciónsin problemas y continuidad en la operación.2.Calidad y Confiabilidad: Hitachi es reconocida mundialmente por la calidad y confiabilidad de sus productos, especialmente enentornos críticos de TI.3.Soporte Especializado: Los servicios de soporte y garantía de Hitachi incluyen soporte proactivo, instalación, configuración yopciones de servicio que satisfacen las necesidades específicas de entornos de TI críticos.4.Eficiencia Operativa: El soporte de Hitachi ayuda a los profesionales de TI del CIOH a utilizar el hardware y software de maneraeficiente, minimizando los periodos de inactividad del sistema.5.Garantía Extendida: Los paquetes de garantía extendida de Hitachi proporcionan una cobertura adicional que es esencial paramantener la operatividad y seguridad de los datos almacenados."

Que en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección

General Marítima, el día 05 de marzo del 2026, efectuó la publicación de los Estudios y Documentos Previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **267-GINREDCE-2026,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370"**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 35026 de fecha 26 de febrero del 2026.**

Que dentro del lapso establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones TÉCNICAS y ECÓNOMICAS – FINANCIERAS**,** las cuales fueron resueltas por los Comités Estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma del SECOP II, el 19 de marzo de 2026.

Que de conformidad con el postulado anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. concordante con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que el presente proceso **NO será limitado** a la participación de **MIPYMES**, teniendo en cuenta que no se cumplieron con todas las condiciones establecidas para la limitación del proceso a Mipyme; dado que **no se recibió solicitud de limitación, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015; por lo que podrá participar abiertamente todas las empresas sin importar su tamaño empresarial.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 267-GINREDCE-2026**, para la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370",** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 35026** de fecha 26 de febrero del 2026**.**

Que, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR, previa consideración del desarrollo de este y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 267-GINREDCE-2026,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5."*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 267-GINREDCE-2026** cuyo objeto consiste en contratar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370", por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 35026** de fecha 26 de febrero del 2026.

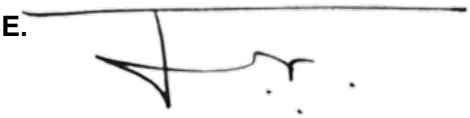
ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 267-GINREDCE-2026,** cuyo objeto consiste en contratar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370", NO SE LIMITARÁ A MIPYME,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Capitán de Fragata ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto